República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00260.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el término del traslado de los inventarios y avalúos finiquito sin observación alguna, en consecuencia, se imparte aprobación a los mismos.

De otro lado, se insta al deudor Juan Carlos Díaz Salazar para que sirva consignar en el término de cinco (5) días a favor del presente asunto la suma de $9.000.000, por concepto de ahorro en efectivo, informada en la solicitud de insolvencia.

Revisadas las presentes diligencias a efectos de continuar con el trámite, al tenor del artículo 568 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para llevar a cabo audiencia de adjudicación el 11 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se requiere al liquidador para que elabore el proyecto de adjudicación dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria, el cual permanecerá en secretaría a disposición de las partes quienes podrán consultarlo antes de la fecha señalada, para los fines pertinentes, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Por secretaría en forma inmediata comuníquese al liquidador la anterior determinación por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a663da79b61b9213fbe0e7b7e65d0215ee8b990c777fc636e392e6d14f7acd72**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica